



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 054 DE 2011
(Junio 13)

Por la cual se modifica el calendario académico para la II cohorte del Programa de Especialización en Finanzas

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior N° 004 de 2009 (Estatuto General de la Universidad), y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Superior N° 004 de 2009 establece como una de las funciones del Consejo Académico, la aprobación del Calendario Académico anual de la Universidad.

Que el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo Superior N° 008 de 2008 creó el programa de Especialización en Finanzas.

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución N° 5522 incorporó el programa de Especialización en Finanzas, ofrecido por la Universidad de los Llanos y cuenta con registro SNIES N° 54809.

Que es necesario modificar el Calendario Académico para la primera cohorte de la Especialización Finanzas, para el I período académico del año 2011.

Que el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Económicas en sesión extraordinaria N° 029 de 2010, estudió y avaló el calendario para la II cohorte.

Que el Consejo Académico en sesión ordinaria N° 015 del 13 de junio de 2011, analizó la propuesta de modificación de calendario presentada por la Facultad de Ciencias Económicas.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. MODIFICAR el Calendario Académico, para el primer semestre de la II cohorte del Programa de Especialización en Finanzas de la Universidad de los Llanos, a cursar en I período académico del año 2011, así:

PRIMER SEMESTRE AÑO 2011

| | |
|------------------------|---------------------|
| FINALIZACIÓN DE CLASES | 09 De Julio de 2011 |
|------------------------|---------------------|

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 054 DE 2011
(Junio 13)

*Por la cual se modifica el calendario académico para la II cohorte del Programa de
Especialización en Finanzas*

Página 2 de 2

ARTÍCULO 2. DISPONER que la presente Resolución Académica rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 13 días del mes de Junio de 2011.

OSCAR DOMÍGUEZ GONZÁLEZ
Presidente

HERNANDO PARRA CUBEROS
Secretario

Proyectó: MRuiz
Revisó: WCruz/HPC